



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2018-00487 00

En atención a lo solicitado por la abogada de la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho niega el embargo deprecado, dado que el proceso se terminó por pago total de la obligación mediante proveído calendado el 14 de julio de los corrientes, en respuesta al memorial que la misma abogada presentó en pretérita oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>080</u> de hoy <u>18 DE SEPTIEMBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480a36dc51b12ef17a280f223fd449dc66a076ba310e95eacd55d233abe9f9e8**

Documento generado en 16/09/2020 09:39:19 a.m.